

Pereira, Colombia 26 de marzo 2024

Señor

HECTOR AGUDELO LOPEZ
Representante Legal
INGENIERIA AQ SAS
CARRERA 16-22 EDIFICIO ARCOS OF 104
Pereira Risaralda



ASUNTO: Notificar aviso Auto 0393 del 04 de marzo 2024 por medio de la cual se decretan pruebas RAD.:05EE2022706600100002961 QUERELLADA: INGENIERIA AQ SAS

Respetado Señora:

Por medio de la presente se **NOTIFICAR POR AVISO** al (a) señor (a) **HECTOR AGUDELO LOPEZ**, Representante Legal **INGENIERIA AQ SAS** el Auto 0393 del 04 de marzo 2024, Por medio del cual se decretan pruebas, Proferida por la INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL GLORIA EDITH CORTES DIAZ

En consecuencia, se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1) folios por ambas caras, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 27 marzo al 04 de abril 2024, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

MARIA PATRICIA GALEANO CASTAÑO
Auxiliar Administrativa

Elaboró:

Ma. Patricia Galeano Castaño
Auxiliar Administrativa
Grupo PIVC RC-C

Revisó:

Ma. Patricia Galeano Castaño
Auxiliar Administrativa
Grupo PIVC RC-C

Aprobó

Ma. Patricia Galeano Castaño
Auxiliar Administrativa
Grupo PIVC



ID 16025042

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 05EE202270660010002961
Querrellado: INGENIERIA AQ SAS

AUTO No. 0393
“Por medio del cual se decreta pruebas”
 (Pereira 4 de marzo de 2024)

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO ADSCRITO AL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el código sustantivo del trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3238 de 2021 y Resolución 3455 de 2021.

I. HECHOS

Con radicado interno 05EE2022706600100002961 del 21 de junio del año 2022, se recibe en este despacho comunicación, en el que pone en conocimiento del ente Ministerial, presuntas irregularidades en materia laboral por parte de la empresa INGENIERIA AQ SAS., relacionadas con la presunta violación a las normas laborales relacionadas con la afiliación colectiva a seguridad social a trabajadores independientes., (Folio 1-10).

Mediante Auto No. 964 del 19 de julio de 2022, la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos -Conciliación de la Dirección Territorial Risaralda, asigna a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social para que se realicen las actuaciones administrativas como función preventiva a la empresa INGENIERIA AQ SAS.

Mediante oficio con radicado interno número 08SE2022726600100003325 del día 3 de agosto de 2022 se adelanta requerimiento de documentación al señor HECTOR AGUDELO LOPEZ, en calidad de representante legal de la empresa INGENIERIA AQ SAS, a la carrera 6 No 16-22 oficina 104 Edificio Los Arcos de la ciudad de Pereira, el requerimiento fue enviado por correo certificado de la empresa 4/72, comunicación que fue devuelta por ser desconocida la dirección de la empresa que se registra en el certificado de cámara de comercio, sin embargo se debe dejar claridad que la dirección de envió correspondió a la registrada por el representante legal de la empresa en el certificado de cámara de comercio, de igual manera el requerimiento se comunico el 4 de agosto de 2022 al correo electrónico: grupoingenieriaaq@gmail.com.

Por medio de memorando identificado con radicado No. 08SE2022726600100003408 del 8 de agosto de 2022, la inspectora de conocimiento informa a la líder de prevención y servicio de la ARL AXA COLPATRIA, el inicio de la función preventiva ante la información enviada por parte de la ARL, el oficio fue comunicado al correo electrónico servicioalclientes@axacolpatria.co en día 8 de agosto de 2022 y visualizado el 9 de agosto de 2022.

Para la fecha del 28 de septiembre de 2022 la Inspectora de trabajo asignada se desplazó hasta la dirección reportada en el certificado de cámara de comercio y que corresponde a la carrera 6 No 16-22 oficina 104 edificio Los Arcos de la ciudad de Pereira- Risaralda, para realizar visita, sin embargo, la empresa no se encuentra ubicada en dicho lugar.

Mediante Auto No 01983 de fecha 21 de noviembre de 2023, el cual se comunicó a la dirección que registra el certificado de cámara de comercio y por aviso.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario decretar de oficio la presentación de los documentos, por consiguiente, se ordena nuevamente solicitar a la empresa la presentación de los documentos que a continuación se relacionan.

En consecuencia, el despacho resuelve

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:


1. Solicitar a la empresa aportar copia del certificado de existencia y representación legal no mayor de 30 días y copia del Rut.
2. Solicitar a la empresa aportar copia de los contratos suscritos con los trabajadores desde el mes de enero a junio de 2022
3. Solicitar a la empresa aportar copia de las nóminas y desprendibles de pago de salarios desde el mes de enero a junio de 2022, en los que se detalle ingreso, salario, descuentos, novedades de los trabajadores de la empresa INGENIERIA AQ SAS
4. Solicitar a la empresa aportar copia del pago de prestaciones sociales del año 2022 a los trabajadores.
5. Solicitar a la empresa aportar listado de los trabajadores vinculados en el año 2022.
6. Solicitar a la empresa aportar copia del pago de portes a seguridad social integral del año 2022.

Nota: Las pruebas documentales solicitadas deberán ser enviados al correo electrónico: gcortes@mintrabajo.gov.co. Se solicita la presentación de la documentación de manera legible y ordenada.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


GLORIA EDITH CORTES DÍAZ
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Elaboró/Transcriptor: Gloria Edith C.
Revisó: Lina Marcela V.
Aprobó: Gloria Edith C.

Ruta electrónica: Ruta: [https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/vega_mintrabajo_gov_co/Documents/2024/INSPECTORES/GLORIA EDITH/MARZO/6A. AUTO DECRETA PRUEBAS INGENIERIA AQ SAS.docx](https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/vega_mintrabajo_gov_co/Documents/2024/INSPECTORES/GLORIA%20EDITH/MARZO/6A.%20AUTO%20DECRETA%20PRUEBAS%20INGENIERIA%20AQ%20SAS.docx)